



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-CMPSM

San Miguel, 09 de junio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de la fecha:

VISTO, el Informe N° 0122-2020 MP-SM/AL de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, donde establece en el numeral 8.2 del artículo 8 "La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente(a) del Directorio (...)".

Que, en ese orden de ideas, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a través de este acto administrativo designar a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- DESIGNAR como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Miguel, en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a las siguientes personas:

- **ELMER MIGUEL CUEVA ROJAS.** Presidente del Directorio.
- **RONALD GUSTAVO MIRANDA QUIROZ.** Miembro del Directorio.





SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

